



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción : Popular
Radicación : 11001-33-43-060-2017-00037-00
Demandante : PIEDAD ROCÍO MOYA Y OTROS
Demandado : CURADURÍA URBANA N° 3, sociedad PROMOTORA
EQUILÁTERO S.A.S y UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Asunto : Fija fecha audiencia de pacto de cumplimiento

1. ANTECEDENTES

Se vincularon al proceso la sociedad PROMOTORA EQUILÁTERO S.A.S y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

Se venció el término de traslado de las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se venció el término establecido en el Artículo 27 de la Ley 472 de 1998, procederá el Despacho a señalar fecha para realizar la audiencia de pacto de cumplimiento.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2017), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), para realizar la audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 83 del VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario